

CIRCULAR EXTRAORDINARIA VM LEGAL NO. 16 – CALENDARIO TRIBUTARIO 2020

El 23 de diciembre de 2019 fue expedido el decreto 2345, que modifica, sustituye y adiciona artículos al decreto 1625 de 2016, mediante el cual se determina el calendario de vencimientos tributarios del año 2020:

I. GRANDES CONTRIBUYENTES

En el caso del impuesto de renta y complementarios de los grandes contribuyentes, la primera cuota tiene como fecha límite del 11 de febrero de 2020 al 24 de febrero de 2020; para el caso la segunda cuota y presentación de la declaración de renta va desde el 14 de abril de 2020 al 27 de abril de 2020; y la tercera cuota del 09 de junio de 2020 al 24 de junio de 2020:

Pago primera cuota	
Último dígito NIT	Hasta el día
0	11 de febrero
9	12 de febrero
8	13 de febrero
7	14 de febrero
6	17 de febrero
5	18 de febrero
4	19 de febrero
3	20 de febrero
2	21 de febrero
1	24 de febrero

Declaración y pago segunda cuota	
Último dígito NIT	Hasta el día
0	14 de abril
9	15 de abril
8	16 de abril
7	17 de abril
6	20 de abril
5	21 de abril
4	22 de abril
3	23 de abril
2	24 de abril
1	27 de abril

Pago tercera cuota	
Último dígito NIT	Hasta el día
0	9 de junio
9	10 de junio
8	11 de junio
7	12 de junio
6	16 de junio
5	17 de junio
4	18 de junio
3	19 de junio
2	23 de junio
1	24 de junio

II. PERSONA JURÍDICAS

Para las demás personas jurídicas, la declaración y pago del impuesto de renta de la primera cuota va desde el 14 de abril de 2020 al 12 de mayo de 2020; y el pago de la segunda cuota para estos es del 09 de junio de 2020 al 24 de junio de 2020:

Declaración y pago primera cuota	
Últimos dígitos NIT	Hasta el día
96 al 00	14 de abril
91 al 95	15 de abril
86 al 90	16 de abril
81 al 85	17 de abril
76 al 80	20 de abril
71 al 75	21 de abril
66 al 70	22 de abril
61 al 65	23 de abril
56 al 60	24 de abril

Pago segunda cuota	
Último dígito NIT	Hasta el día
0	9 de junio
9	10 de junio
8	11 de junio
7	12 de junio
6	16 de junio
5	17 de junio
4	18 de junio
3	19 de junio
2	23 de junio

51 al 55	27 de abril
46 al 50	28 de abril
41 al 45	29 de abril
36 al 40	30 de abril
31 al 35	4 de mayo
26 al 30	5 de mayo
21 al 25	6 de mayo
16 al 20	7 de mayo
11 al 15	8 de mayo
06 al 10	11 de mayo
01 al 05	12 de mayo

1	24 de junio
---	-------------

III. PERSONA NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS

Para las personas naturales, los vencimientos van desde el 11 de agosto del 2020 al 21 de octubre de 2020:

Declaración y pago	
Últimos dígitos NIT	Hasta el día
99 y 00	11 de agosto
97 y 98	12 de agosto
95 y 96	13 de agosto
93 y 94	14 de agosto
91 y 92	18 de agosto
89 y 90	19 de agosto
87 y 88	20 de agosto
85 y 86	21 de agosto
83 y 84	24 de agosto
81 y 82	25 de agosto
79 y 80	26 de agosto
77 y 78	27 de agosto
75 y 76	28 de agosto
73 y 74	31 de agosto
71 y 72	1 de septiembre
68 y 70	2 de septiembre
67 y 68	3 de septiembre
65 y 66	4 de septiembre
63 y 64	7 de septiembre
61 y 62	8 de septiembre
59 y 60	9 de septiembre
57 y 58	10 de septiembre
55 y 56	11 de septiembre
53 y 54	14 de septiembre

51 y 52	15 de septiembre
49 y 50	16 de septiembre
47 y 48	17 de septiembre
45 y 46	18 de septiembre
43 y 44	21 de septiembre
41 y 42	22 de septiembre
39 y 40	23 de septiembre
37 y 38	24 de septiembre
35 y 36	25 de septiembre
33 y 34	28 de septiembre
31 y 32	29 de septiembre
29 y 30	30 de septiembre
27 y 28	1 de octubre
25 y 26	2 de octubre
23 y 24	5 de octubre
21 y 22	6 de octubre
19 y 20	7 de octubre
17 y 18	8 de octubre
15 y 16	9 de octubre
13 y 14	13 de octubre
11 y 12	14 de octubre
09 y 10	15 de octubre
07 y 08	16 de octubre
05 y 06	19 de octubre
03 y 04	20 de octubre
01 y 02	21 de octubre

IV. MEMORIA ECONÓMICA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Los contribuyentes del Régimen Tributario Especial, así como las cooperativas, deberán actualizar el registro web de que trata el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, a más tardar el 31 de marzo de 2020, independientemente del último dígito del NIT.

V. RÉGIMEN SIMPLE

Los vencimientos de la declaración anual de régimen simple serán en octubre; y la declaración anual consolidada del IVA, tiene vencimientos en febrero:

Declaración y pago anual	
Último dígito NIT	Hasta el día
0 - 9	22 de octubre
8 - 7	23 de octubre
6 - 5	26 de octubre
4 - 3	27 de octubre
2 - 1	28 de octubre

Declaración anual consolidada del IVA	
Último dígito NIT	Hasta el día
0 - 9	24 de febrero
8 - 7	25 de febrero
6 - 5	26 de febrero
4 - 3	27 de febrero
2 - 1	28 de febrero

VI. OTRAS DISPOSICIONES

El articulado también define los contribuyentes no obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta.

También define lo pertinente a las fechas para la declaración anual de activos en el exterior y precio de transferencia. Así mismo, se señalan los plazos fijados para el impuesto sobre las ventas (bimestral y cuatrimestral).

Por último -en el Decreto- el Gobierno explica que aunque la Corte Constitucional declaró inexecutable la Ley 1943 del 2018, y que dicha inexecutable aplica a partir del 1° de enero del próximo año, los efectos del fallo solo se producirán hacia el futuro y no afectará las situaciones jurídicas consolidadas. Por lo tanto, las disposiciones de la ley son aplicables al año gravable 2019.

VM LEGAL